



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 343 -2009-GRC-GA

Callao, 14 OCT. 2009

VISTOS:

El Informe N° 1049-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 13 de octubre del 2009, de la Oficina de Gestión Patrimonial; la Resolución Gerencial N° 320-2009-GRC-GA de fecha 25 de setiembre del 2009; y el informe 836-2009-GRC/GA-OL, de fecha 10 de setiembre del 2009, de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 320--2009-GRC-GA, de fecha 25 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente de la Actividad "**Elaboración de la Base de Datos Conceptual de las Copias Literales de las Partidas Electrónicas Existentes en la Oficina de Gestión Patrimonial y su vinculación con imágenes virtuales**", con un Presupuesto Analítico de **S/. 36 153,57** (Treinta y seis mil ciento cincuenta y tres con 57/100 Nuevos Soles); asimismo se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de los bienes y servicios para la citada Actividad;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, con el Informe de Vistos, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación de un ESPECIALISTA de la Actividad mencionada, con un Valor Referencial de S/.15 000,00 (Quince mil con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, por un periodo de cinco (5) meses, a efectos que se pueda realizar el proceso de selección para la contratación del personal requerido, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable;

Que, por lo antes expuesto, se ha incurrido en un error material involuntario, toda vez que en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 320-2009-GRC-GA, no se consignó el detalle de la contratación conforme al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado; situación que amerita la rectificación, conforme a lo establecido en los artículos 14° y 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como a las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 330, de fecha 18 de agosto del 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial N° 320-2009-GRC-GA, de fecha 25 de setiembre del 2009, debiendo quedar redactado de acuerdo al siguiente texto: "**APROBAR** el Expediente de Contratación para la contratación de un **Especialista** para la Actividad "Elaboración de la Base de Datos Conceptual de las Copias Literales de las Partidas Electrónicas Existentes en la Oficina de Gestión Patrimonial y su vinculación con imágenes virtuales" con un Valor Referencial de **S/.15 000,00** (Quince mil con 00/100 Nuevos Soles) por un periodo de 05 meses, en la modalidad de selección: Clásica y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial N° 320-2009-GRC-GA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Escr: **MARIO BEZA ROSAINELLI**
Agencia de Administración